

EXPEDIENTE 24/2024

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO

En sesión telemática celebrada a las 16:00 horas del día 3 de junio de 2024, se reúnen las siguientes personas miembros de la Comisión Electoral Federativa:

Dª María del Mar Rudilla Fernández, Presidenta

D. Mario Fernández Criado, Secretario

D. Francisco Javier Gómez Jiménez, Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas al censo electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Examinada la reclamación presentada por D. JOSE ANTONIO MOLINERO GONZÁLEZ, con DNI ***3771** y licencia nº 345, por la que se solicita su inclusión en el CENSO DE ARBITROS, en base a la documentación que obra en el expediente, RESUELVEN:

DESESTIMAR SU SOLICITUD RESPECTO A SU INCLUSIÓN EN EL CENSO DE ARBITROS

MOTIVACIÓN: El solicitante NO CUMPLE los requisitos exigidos por el artículo 44, apartados 4.b y 5, del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía, y asimismo en el artículo 16, apartado 2, de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Requerida la oportuna información a la Secretaría General de la Federación, se informa que el interesado tiene licencia activa en la temporada actual pero NO ha tenido licencia de árbitro en la temporada 2022/2023, siendo la posesión de la licencia en vigor en la temporada anterior a las elecciones uno de los requisitos imprescindibles para tener la condición de elector/elegible conforme a la normativa citada que resulta de aplicación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 20:00 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría **CERTIFICO**.

FIRMADO. SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA



FIRMADO. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Política de Privacidad:

De conformidad con la LOPDGDD 3/2018 y el RGPD 2016/679 UE, se informa de modo expreso a los interesados / usuarios de la siguiente información: La Comisión Electoral de la FATM es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral 2024 de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa se ajuste a la legalidad. La Comisión Electoral actúa en la condición de responsable de tratamiento con la finalidad de llevar a cabo las funciones que tiene atribuidas ex art. 11 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal ex art. 6.1 d) RGPD 2016/679 UE y ex art. 8 LOPDGDD 3/2018. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición enviando un correo electrónico a comisionelectoral2024@fatm.eu Asunto: Ejercicio Derechos Protección de Datos; el plazo de conservación de los datos personales está limitado al proceso electoral 2024 de la FATM, tras lo cual se mantendrán bloqueados hasta su supresión definitiva. Puede acceder a la política de privacidad de la FATM en <https://fatm.eu/politica-de-privacidad/>

Ver [CONVOCATORIA ELECTORAL 2.024](#)